



## CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO PINTOR, O.E.P. 2021

### ANUNCIO Nº 5

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **1 plaza de Oficial de Oficio Pintor**, incluida en la OEP 2021, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, perteneciente al Subgrupo C2 de Clasificación Profesional, en turno de promoción interna, por medio del presente Anuncio hace públicos los siguientes acuerdos:

**1º.- Desestimar** la reclamación formulada por D. Gabriel Ángel Garces Alonso en relación con las calificaciones de la fase de concurso, y en concreto, en relación con el apartado B "Experiencia laboral", se ratifica este Tribunal en la puntuación otorgada al interesado inicialmente, esto es: 0,640 puntos, todo ello, de conformidad con lo estipulado en la Base 39. 4º de las Generales reguladoras de la presente convocatoria, que establece la puntuación a otorgar en este apartado.

Asimismo, se ha procedido a revisar el apartado D: "Formación" (cursos, jornadas y seminarios), ratificándose este Tribunal en la puntuación otorgada inicialmente, esto es: 0,426 puntos. Informando que la baremación de este apartado se realiza de conformidad con lo recogido en la Base 39.2º b) que establece que:

*Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren **relacionados** con la plaza a que se opta e **impartidos por organismos oficiales** (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades, colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del acuerdo de formación continua) y que hayan sido **debidamente acreditados** se valorarán cuando tengan una duración igual o superior a cinco horas, hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:*

- Con 0,0008 puntos por cada hora completa de curso asistido
- .- Con 0,0024 puntos por cada hora completa de curso superado .
- Con 0,0072 puntos por cada hora completa de curso impartido.

*Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.*

**2º.- Estimar parcialmente** la reclamación formulada por Dª. Nuria López Ramírez en relación con las calificaciones de la fase de concurso, y en concreto, en relación al apartado C: Titulaciones académicas, en aplicación de lo estipulado en la base 39. 2ºa) in fine de las Generales, que establece que: "[...] *Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado **el exceso** sobre la titulación requerida.*", la puntuación en este apartado pasa a ser de 0,200 puntos.

Informar a la aspirante lo estipulado en la base 38 de las generales, que establece que *"siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no alegados en el plazo previsto,*

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga

+34 951 926 194  
personalayto@malaga.eu  
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	27/05/2026 13:38:09
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo.”.

Asimismo, se ha procedido a revisar el apartado D: “Formación” (cursos, jornadas y seminarios), procediendo a otorgar a la aspirante, una puntuación de 0,065 puntos, en aplicación de la Base 39.2º b) que establece que:

Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren **relacionados** con la plaza a que se opta e **impartidos por organismos oficiales** (administraciones públicas territoriales, sus OO.AA y entidades de derechos público dependientes de las mismas, universidades, colegios profesionales y organizaciones sindicales en el marco del acuerdo de formación continua) y que hayan sido **debidamente acreditados** se valorarán cuando tengan una duración igual o superior a cinco horas, hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

- Con 0,0008 puntos por cada hora completa de curso asistido
- .- Con 0,0024 puntos por cada hora completa de curso superado .
- Con 0,0072 puntos por cada hora completa de curso impartido.

Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

**3º.- Estimar parcialmente** la reclamación formulada por D. Jesús Rodríguez de la Torre, en relación con las calificaciones de la fase de concurso, y en concreto, en relación al apartado C: “Titulaciones académicas”, en aplicación de lo estipulado en la base 39. 2ºa) in fine de las Generales, que establece que: “[...] Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el **exceso** sobre la titulación requerida.”, la puntuación en este apartado pasa a ser de 0,200 puntos

Informar al aspirante lo estipulado en la base 38 de las generales, que establece que “siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no alegados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo.”.

**4º.-** Tras la revisión de las reclamaciones, se otorga a los señores aspirantes relacionados, la puntuación que se detalla en el Anexo I, correspondiente a la fase de concurso y relativa a la baremación de los méritos alegados por los mismos en el presente procedimiento selectivo, efectuada conforme a los criterios establecidos en la base 3.1 de las específicas reguladoras de la convocatoria.

Comunicar a los interesados que, de conformidad con lo establecido en las Bases Generales que regulan el procedimiento selectivo, contra los anteriores Acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

Fdo.: Mª del Rocío Carrera Borrego.

Código Seguro De Verificación	Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	27/05/2026 13:38:09
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

A: Antigüedad; B: Experiencia laboral; C: Titulaciones académicas;  
D: Formación (cursos, jornadas y seminarios); E: Otros méritos

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	A	B	C	D	E	TOTAL
1	LOPEZ RAMIREZ NURIA	1,000	0,460	0,200	0,065	0,000	<b>1,725</b>
2	RODRIGUEZ DE LA TORRE JESUS	1,000	4,000	0,200	0,000	0,000	<b>5,200</b>
3	GARCES ALONSO GABRIEL ANGEL	1,000	0,640	0,000	0,426	0,000	<b>2,066</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María del Rocio Carrera Borrego	Firmado	27/05/2026 13:38:09
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Hj0eTINHwkk7m4ZzJwUH6g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

